



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

•••

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre notificación de subsanación de la solicitud de ayuda. presentada por D. Francisco José Silva Méndez, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008080690)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 4 de abril de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco José Silva Méndez, con DNI n.º 008798959-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Panamá, n.º 1-1.º C, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con expediente número 40/0101, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

#### **A N E X O**

“Con fecha 04/04/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. Francisco José Silva Méndez, con DNI n.º 8798959-X, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 40/0101, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5



días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por Desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 17 de septiembre de 2007. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008 sobre notificación de subsanación de la solicitud de ayuda, presentada por D.<sup>a</sup> Juana Laja Morán, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 16 de noviembre de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroalimentarias a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008080694)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 31 enero del 2007, en virtud de la Orden de 16 de noviembre de 2005, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.<sup>a</sup> Juana Laja Morán, con DNI número 008477641-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Mérida, n.º 37, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con expediente número CO06127606, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.